



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 47- 2023 – GM/MDC**

Calana, 22 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 073-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal y la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2023-GM/MDC de fecha 12 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, y modificatorias, establece que como función general del Programa Lurawi-Perú, se encuentra “la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa, considerando las políticas sectoriales vigentes en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, o afectada por desastres naturales, a través del financiamiento, cofinanciamiento de Proyectos de Inversión y Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) con pertinencia social”.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Lurawi Perú) de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores (OE), por la cual se establece en su numeral 1.1.3) respecto al inspector de la actividad: “El Inspector tendrá una incidencia de participación en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-GM/MDC de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL BAJO UCHUSUMA, SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C, EN EL ANEXO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”**. El cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 32 días hábiles, mediante la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) con 56 empleos temporales, y cuyo presupuesto asciende a S/ 155,967.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Memorándum N° 073-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, designa como INSPECTOR de actividad al Ing. Alex Fernando Chura Castro, con CIP 200739, para el inicio de la ejecución física de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL BAJO UCHUSUMA, SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C, EN EL ANEXO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. ALEX FERNANDO CHURA CASTRO, con CIP 200739, como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL BAJO UCHUSUMA, SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C, EN EL ANEXO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Lurawi Perú).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
Acadía  
GM  
GAJ  
USG  
GIDU  
USLP  
URRH  
Interesado